



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 027 -2022-MPC

Contumazá, 17 de febrero del 2022

VISTO:

La Carta Nº 10-2022-MPC/PPM-BBCH, de fecha 07 de febrero del 2022, emitido por el abogado Brehznev Brown Chuquiruna Goicochea, renunciando al cargo de Procurador de la Municipalidad Provincial de Contumazá, y;



CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil en el Informe Técnico Nº 219-2016-SERVIR/ GPGSC del 15 de febrero del 2016, ha establecido y concluido que la figura del Encargo es posible su aplicación en el régimen del CAS, consecuentemente es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la Entidad;

Que, el Art. 29º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Procuradores Públicos son funcionarios designados por el alcalde y dependen administrativamente de la Municipalidad, y funcional y normativamente del Consejo de Defensa Judicial del Estado;

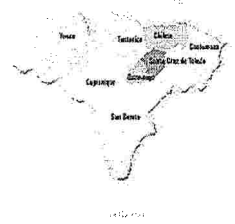
Que, mediante la Carta Nº 10-2022-MPC/PPM-BBCH, de fecha de febrero del 2022, emitido por el abogado Brehznev Brown Chuquiruna Goicochea, renunciando al cargo de Procurador de la Municipalidad Provincial de Contumazá, por motivos personales, y como último día laborable del 07 de febrero del 2022.

Que, por la necesidad funcional del Procurador Público para atender los procesos judiciales actualmente ante el Poder Judicial y con la finalidad de continuar con el normal desenvolvimiento de las actividades y funciones de la Procuraduría de la Municipalidad Provincial de Contumazá, se hace necesario encargar las funciones del Procurador Público Municipal, hasta que se procede a la convocatoria pública y designación del mismo, por lo que, se ha visto conveniente se encargue al Gerente de Asesoría Jurídica CABANILLAS HUACHUA GRODVER MANUEL, para que en adición a sus funciones desempeñe el cargo de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA



Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACION POLITICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía:

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR a partir del 17 de febrero del 2022 las funciones del puesto de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá al Servidor Municipal CABANILLAS HUACHUA GRODVER MANUEL, en adición a sus funciones de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Contumazá, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, tendrá a cargo la representación, defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad, no teniendo restricción alguna para ejercer todas las prerrogativas que le corresponda, debiendo ceñirse a la normatividad a la que está sujeta el accionar de los Procuradores Públicos del Estado, así a los alcances de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972.

**ARTÍCULO CUARTO.** -ENCARGAR al Jefe y/o Responsable de la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DISPONGO que a través de Secretaría General notifique la presente resolución al interesado y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZA

Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar  
ALCALDE